En la Sala delas Casas de Conzejo de esta N. y L. villa de Bergara a Veinte y Cinco de Junio de mil settecientos y quarenta y Tres, por testimonio de mi el infraescripto escriuano de Ayuntamiento se juntaron segun costumbre los señores Dn. Gabriel de Mora Alcalde y Juez hordinario, Dn. Migl. Ygno. de Arzangarin Sindico Procurador gral, Dn. Manuel Thomas de Yuzar y Zauala, Lorenzo de Larraza y Juan Miguel de Onesaparte Larraonde Rexidores, Pedro de Arizar y Joseph de Azcoiti Diputados, que son la maior y mas sana parte dela Justicia y Regimiento de esta dicha villa y ademas Dn. Dn. Miguel Velez de olaso Yturriaga Irazaual, Dn. Miguel Joseph de Olaso y Zumalaue, Manuel Ygnacio de Elcoro y Dn. Manuel de Lazaola y otros Vecinos de ella. Y estando asi

Sobre el Zenso de Po. Ygo. de Lizarrdi

Juntos represento dho señor Sindico como Pedro Ygnº de Lizarrdi Mro que a executado la torre nueua de Campanas dela Yglesia Parrochial de Sn Pedro de esta Villa, el Zenso de mil ducados de vellon que hauia tomado del Cauildo Eclesco de ella, que mediante hauian llegado los plazos de su redempn, segun lo pactado en la escriptura de su fundacion queria se hiciese su redempcion respecto de estar a su Cargo dho pral y redito, o que delo contrario que esta dha Villa tomase a su Cuidado dho pral y reditos, por lo que el dho Pedro Ygnacio tiene que hauer por los trauajos en la dha torre, por lo que en su Vista acordo el Ayuntamiento nombrar a dhos señores Sindico y Dn. Manuel el dho mas de Yuzar y Zauala para que en vista ala pretension del dho Pedro Ygnacio de Lizarrdi hablen y Confieran con los señores del dho Cauildo Eclesco, quienes se dieron por encargados

Que se escriuia a Jph de Lizarrdi

Asimismo acordaron que el dho Dn. Manuel Ygnacio de Elcoro escriuia una Carta en nombre de esta Villa a Joseph de Lizarrdi para que luego pase a esta Villa a tratar y Conferenciar sobre la pretension delos adictamentos hechos en la dha Torre nueua de Sn Pedro por el referido Pedro Ygnº de Lizarrdi su hijo y las amenazas que este haze sobre la percepcion del importe de dhos adictamentos

Que se forme Consulta

Asimismo acordo este Ayuntamto que los dhos señores Dn. Miguel Velez de Olaso Yturriaga Irazaual y Lorenzo de Larraza que en Vista delas escripturas y demas instrumentos y acuerdos que esta Villa tiene otorgadas y decretadas con los dhos Joseph y Pedro Ygnº de Lizarrdi Padre e hijo sobre la Construcion de la dha Torre de Sn Pedro, dispongan y formen una Consulta con persona de Ciencia y Conzio acreditada erudiccion para Comunicar

con Abogado de Lucia y conciencia ohs puntos Con lo qua
cea cauo este Ayuntamiento y lo firmo ohs testigos de yusi y pasados
demas Conciudadanos segun costumbre y en fee de todo io elsso
escriuano

D. Gabriel de Hoya

Antte mi

D. Ygnacio de Herrasarra

En la Sala delas Casas rect Conzexo recetti Villa
de Bergara a doze de quatro de Julio de mil setecientos y quarenta
y tres, por testimonio de mi el escriuano de Ayuntamiento, haviendo
precedido Convocatoria por las Yglesias Parrochiales de estta dha Villa,
se ayuntaron los señores D. Manuel Thomas de Ychazar y Zavala
Regidor preheminente y Alcalde y Juez hordinario al presente
por ausencia delos señores Preheminentes, D. Miguel Sr. de Arzanzazu
Sindico Pror. Real, Lorenzo de Lazaza, y Juan Miguel de Ysasmendi
Soarti Regidores y Pedro de Ychazar Diputado, D. Manuel
Ygnacio de Acosta Ygnacio de Lugide, Pablo Antonio de
Egvija, Martin de Acosta Zuñe, Franco Sr. de Maduriaga, Mig.
Antonio de Mendizaual, Melchor de Mecolalde, Joseph de
Garai Lloza, Manuel de Altuna menor Franco Ygnacio de Letzuondo,
Juan Bapta de Mugurza y Andres de Lizarralde Olarruendi, Vecinos
nombrados p. esta dha Villa para hazer las listas delos mozos soldados
para el mueo Sorteo que se ha de hazer para los dhos seis soldados que
a de tocar esta dha Villa para los seis meses primeros para la guarnicion de las
Plazas Fronteras de esta Prov. segun acuerdo de ella. Y estando asi
Juntos y Congregados y dhos Vecinos con sus listas y Cada Uno de los respectivos
mozos de su
Sorteo de Soldados

Pasaron: Dichos señores Alcalde y Sindico y demas Capitu
lares insinuaron alos referidos mozos alistados que se hallan presentes
que de cumplimiento en ello y siguiesen de sorteo en los seis soldados q
an de Contribuir con a cada dos reales y mr. de Vellon Cada